GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ASIGNACION DE SUBVENCIONES PARA PALIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS INCENDIOS FORESTALES Y OTRAS CATÁSTROFES NATURALES OCURRIDAS EN VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, AL AMPARO DE LA ORDEN TER/1005/2010, DE 22 DE ABRIL.

La Orden TER/ 1005/2010, de 22 de abril, sobre procedimiento de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas, dictada en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 y en la disposición final segunda de la Ley 3/2010, de 10 de marzo, establece en su artículo 2, que las subvenciones contempladas en la presente Orden se destinarán a proyectos relativos a obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de mancomunidades, así como de las redes de distribución y depósitos de agua de los Consejos Insulares del Agua y a la red viaria de las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares.

Una vez presentadas las solicitudes de subvención y previa comprobación por las Subdelegaciones y Delegaciones del Gobierno de los requisitos previsto en el artículo 5 de la Orden TER/ 1005/2010, de 22 de abril, se ha remitido a esta Dirección General las relaciones cuantificadas de los proyectos susceptibles de obtener financiación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.1 de la misma.

Por ello, en atención a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, la Directora General de Cooperación Local ha acordado:

Primero.- Resolver con cargo a la aplicación presupuestaria 22.03.942A.763 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2010, la asignación de subvenciones a las entidades que seguidamente se indican, por importe total de 131.554.000,00 euros, para atender la cofinanciación de los proyectos de obras para la reparación de los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas, de conformidad con el siguiente cuadro resumido por Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos, la Ciudad de Ceuta, Comunidades Autónomas y la Comunidad Autónoma de Cataluña:

DIPUTACIÓN/CABILDO/CONSEJO/ COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUBVENCIÓN MPT €
C.A. de La Rioja	295.695,69 €
C.A. de Madrid	77.739,94 €
Cabildo Insular de Fuerteventura	43.798,31 €
Cabildo Insular de Gran Canaria	2.415.216,77 €
Cabildo Insular de La Gomera	2.186.111,02 €
Cabildo Insular de La Palma	2.991.291,53 €
Cabildo Insular de Tenerife	23.685.109,40 €
Ciudad de Ceuta	417.557,05 €
Consejo Insular de Mallorca	1.136.950,99 €
Diputación Foral de Álava	476.429,21 €
Diputación Foral de Guipúzcoa	133.955,01 €
Diputación Foral de Vizcaya	251.710,69 €
Diputación Prov. de Albacete	497.175,13 €
Diputación Prov. de Almería	5.796.160,45 €
Diputación Prov. de Badajoz	3.452.595,61 €
Diputación Prov. de Burgos	212.280,95 €
Diputación Prov. de Cáceres	1.598.946,72 €
Diputación Prov. de Cádiz	2.957.114,89 €
Diputación Prov. de Castellón	641.639,50 €
Diputación Prov. de Ciudad Real	5.663.020,65 €
Diputación Prov. de Córdoba	11.974.633,59 €
Diputación Prov. de Cuenca	3.315.386,40 €
Diputación Prov. de Granada	10.960.426,04 €
Diputación Prov. de Guadalajara	36.260,57 €
Diputación Prov. de Huelva	5.364.245,81 €
Diputación Prov. de Huesca	854.044,42 €
Diputación Prov. de Jaén	9.997.071,30 €
Diputación Prov. de León	203.092,32 €
Diputación Prov. de Málaga	18.915.996,01 €
Diputación Prov. de Ourense	401.908,36 €
Diputación Prov. de Palencia	922.300,86 €
Diputación Prov. de Salamanca	660.072,43 €
Diputación Prov. de Segovia	71.013,79 €
Diputación Prov. de Sevilla	6.406.004,60 €
Diputación Prov. de Soria	1.012,73 €
Diputación Prov. de Teruel	485.346,66 €
Diputación Prov. de Toledo	331.444,01 €
Diputación Prov. de Zamora	861.330,40 €
Diputación Prov. de Zaragoza	679.455,89 €
Generalitat de Catalunya	2.432.442,19 €
Región de Murcia	1.750.012,11 €
TOTAL GENERAL	131.554.000,00 €

SEGUNDO.- Comunicar a las entidades peticionarias la cuantía de las subvenciones correspondiente a cada una de las obras, condicionada a la presentación del correspondiente programa de financiación por la Diputación Provincial, Cabildo, Consejo, Ciudad de Ceuta o Comunidad Autónoma en su caso.

TERCERO.- Notificar a las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos, Ciudad de Ceuta y las Comunidades Autónomas las subvenciones asignadas a todas las obras de su respectivo ámbito territorial, a los efectos de elaborar el programa de financiación, según el modelo anexo II a la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril.

CUARTO.- Insertar la relación de asignación de subvenciones en la dirección electrónica del Ministerio de Política Territorial (www.mpt.es).